



Orden de Compra: 009/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de mayo de 2025.

Delgado y Compañía, S.A. de C.V.

Avenida Luis Donaldo Colosio Lote 12,
entre calle Ciruelo y calle Belem, Fraccionamiento San Juan,
Código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: DEL951228SS3
Teléfono: 9818111110

Mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/1354/2025 recibido el 27 de mayo de 2025 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGE CAM, solicitó la adquisición de muebles de oficina y estantería, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), **Programa:** Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa **Subprograma:** Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5111

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Pieza	Estación de trabajo, marca Firenze. <u>Incluye:</u> 1 Credenza Secretarial, modelo FFW-712. - Medidas: 120 de ancho x 40 de profundidad x 64 de alto cm. - Dos cajones. - Repisa. - Dos gavetas sin llave. - La credenza consta de una puerta abatible del lado derecho fabricada en tablero de partículas de madera de media densidad	\$27,067.89	\$27,067.89



			(MDP) de 15 mm de espesor de 35 cm ancho x 51 cm de alto con un entrepaño transversal interno de 15 mm de grosor. • Al centro cuenta con un cajón papelerero superior y un espacio cerrado con una puerta fabricada en tablero de partículas de madera de media densidad (MDP) de 15 mm de espesor de 35 cm de ancho x 31 cm de alto. • Del lado izquierdo cuenta con un librero bajo con dos espacios abiertos con un entrepaño transversal interno de 15 mm de grosor. • Con sistema de rodajas para libre movimiento • Cuerpo gris. • Cubierta y tapas nogal natural. 1 Librero, modelo FFW-424. • Medidas: 240 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 200 cm de alto. • Consta de 6 espacios tipo cajón de melamina de diferentes tamaños para documentación y/o decoración. • 1 espacio tipo librero con 2 puertas abatibles. • 1 espacio tipo gabinete con puerta elevable. • 1 espacio tipo armario. • Cubierta de trabajo fabricada en tablero de partículas de madera de media densidad (MDP) de 15 mm de grosor al centro, resistente a impactos, resistencia a la abrasión, laminado en baja presión termo-fusionado al tablero acabado texturizado. • Color: Nogal natural con gris. 1 Librero vertical cerrado, modelo FFW-412C.	
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS FASP
2025



			• Medidas: 80 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 120 cm de alto • Con dos puertas abatibles de que consta de 1 cubierta en 25 mm, 2 soportes, 2 puertas, 1 respaldo y 2 entrepaños. • Cubierta de trabajo fabricada en tablero de particular de madera de media densidad (MDP) de 25 mm de grosor al centro, resistencia a impactos, resistencia de abrasión, recubrimiento por ambas caras con papel decorativo saturado con resinas melamínicas, laminado en baja presión termo-fusionado al tablero acabado texturizado bajo los estándares de inspección continua. • Elaborado en material de melamina de 15 mm termo fusionada. • Dos puertas sin cerradura. • Color: Nogal natural con gris. Garantía: • 1 año por defectos de fabrica para toda la estación de trabajo.		
			Subtotal	\$27,067.89	
			16% I.V.A.	\$ 4,330.86	
			Total	\$31,398.75	

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$31,398.75 (Son: Treinta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N) I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 27 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden en un plazo máximo de **21 (veintiún) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025



Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie del bien, en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalúm, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

"El Proveedor", entregará junto el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a él bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

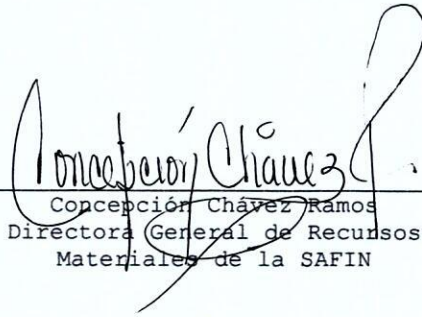


el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Roger Román Ojeda Luna
Representante Legal de Delgado y
Compañía, S.A. de C.V.

Firma:

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Modificación a la orden de compra
Orden de Compra: 009/2025

De conformidad con la Cláusula Cuarta, de la orden de compra 009/2025, que a la letra dice:

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Asimismo, atendiendo a las manifestaciones vertidas por el proveedor adjudicado, y en cumplimiento a la Ley de la materia que nos ocupa, se realiza la presente modificación de conformidad con lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 27 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección General de Recursos Materiales, la solicitud número FGE/CAF/18/18.1/1354/2025 por conducto de la cual, se requirió la adquisición de diversos mobiliarios de oficina para la Fiscalía General del Estado.
2. Se realizó un estudio de mercado dirigido a las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que cumplieran con el giro comercial aplicable para el suministro de los bienes adquiridos.
3. Para la adquisición de los bienes, no se recibieron cotizaciones, por lo que se tomaron en cuenta las tres cotizaciones que acompañaban la solicitud, de las cuales, posterior a la revisión y análisis de las mismas, resultó adjudicado el proveedor "Delgado y Compañía, S.A. de C.V.", al cumplir con los requisitos técnicos y legales de los bienes, así como presentar la propuesta económica más baja solvente.
4. Con fecha 30 de mayo de 2025, se emitió la orden de compra 009/2025, misma que fue recibida por el proveedor en la misma fecha.
5. El día 16 de junio de 2025, el ciudadano Roger Román Ojeda Luna, en su carácter de Representante Legal de la empresa Delgado y Compañía, S.A. de C.V., presentó un escrito en la Dirección General de Recursos Materiales, por el conducto del cual, informo que el bien ofertado específicamente la credenza secretarial, marca Firenza, modelo FFW-712, se encuentra discontinuado.
6. En este sentido, el ciudadano Roger Román Ojeda Luna, propone para la credenza secretarial un cambio de modelo y de la misma marca ofertada, manteniendo el precio ofertado, superando las mismas características y calidad del producto inicialmente propuesto.

Por los motivos expuestos, se giró la tarjeta informativa con número 0001/2025, dirigido al C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, exponiendo los puntos descritos con antelación y solicitando la valoración de la propuesta vertida por el proveedor, y en su caso la aceptación de la misma.

Por último, por conducto del oficio número FGE/CAF/18/18.1/1465/2025, de fecha 16 de junio de 2025, el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, manifestó que, con base a la documentación recibida, "se ACEPTA el cambio del bien" (sic).

En mérito de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia que nos ocupa se procede a realizar la modificación pertinente a la orden de compra 009/2025, para quedar de la siguiente manera:

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2025



Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5111

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Pieza	Estación de trabajo, marca Firenza. <u>Incluye:</u> 1 Credenza secretarial, modelo FFW-408 medidas: 160 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 80 cm de alto • Consta de una credenza de 80x40x80 con dos puertas abatibles que consta de 1 cubierta en 25 mm, 2 soportes, 2 puertas, 1 respaldo y 1 entrepaños y una de credenza de 80x40x80 que consta de 1 entrepaño cubierta en 25 mm, 2 soportes, 2 puertas inferiores, 1 espacio abierto. Ambos credenzas van unidas con una placa metálica, fabricada en tablero de partículas de madera de media densidad (mdp) de 25mm. De grosor al centro, resistente de abrasión, recubrimiento por ambas caras con papel decorativo saturado con resinas melaminicas laminada en baja presión termo-fusionado al tablero acabado texturizado bajo los estándares de inspección continúa elaborado en material de melamina de 15 mm termo fusionada dos puertas sin cerradura • Color nogal natural con gris. 1 Librero, modelo FFW-424. • Medidas: 240 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 200 cm de alto. • Consta de 6 espacios tipo cajón de melamina de diferentes tamaños para documentación y/o decoración. • 1 espacio tipo librero con 2 puertas abatibles. • 1 espacio tipo gabinete con puerta elevable. • 1 espacio tipo armario. • Cubierta de trabajo fabricada en tablero de partículas de madera de media densidad (MDP) de 15 mm de grosor al centro, resistente a impactos, resistencia a la abrasión, laminado en baja presión termo-	\$27,067.89	\$27,067.89



			fusionado al tablero acabado texturizado. • Color: Nogal natural con gris. 1 Librero vertical cerrado, modelo FFW-412C. • Medidas: 80 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 120 cm de alto • Con dos puertas abatibles de que consta de 1 cubierta en 25 mm, 2 soportes, 2 puertas, 1 respaldo y 2 entrepaños. • Cubierta de trabajo fabricada en tablero de particular de madera de media densidad (MDP) de 25 mm de grosor al centro, resistencia a impactos, resistencia de abrasión, recubrimiento por ambas caras con papel decorativo saturado con resinas melamínicas, laminado en baja presión termo-fusionado al tablero acabado texturizado bajo los estándares de inspección continua. • Elaborado en material de melamina de 15 mm termo fusionada. • Dos puertas sin cerradura. • Color: Nogal natural con gris. Garantía: • 1 año por defectos de fabrica para toda la estación de trabajo.		
			Subtotal	\$27,067.89	
			16% I.V.A.	\$ 4,330.86	
			Total	\$31,398.75	

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Por "El Proveedor"

Roger Román Ojeda Luna
Representante Legal de Delgado
y Compañía, S.A. de C.V.